

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.**

**RADICACIÓN** 110014003065-2020-00250-00  
**EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

19 ENE 2021

Teniendo en cuenta que el demandado **MANUEL ALBERTO ANGEL BASTOS**, fue notificado por aviso dentro del término legal no contestó la demanda ni presentó medio exceptivo alguno. En consecuencia, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 440 del C.G.P., el despacho dispone:

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra de **MANUEL ALBERTO ANGEL BASTOS**, en la forma que se expresó en el mandamiento de pago.
2. **ORDENAR** a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme con el artículo 446 del Código General del Proceso.
3. **DISPONER** el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y secuestrados y los que en el futuro se llegaran a embargar, así como su posterior remate.
4. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Tásense.
5. Con el fin de que el secretario efectúe la liquidación de costas, se fija como agencias en derecho la suma de \$850.000 M/cte.
6. Por secretaría, realícese la conversión de los depósitos judiciales a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, D.C.
7. **REMITIR** la presente actuación a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, D.C. a través del Centro de Servicios respectivo como

lo dispone el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE**

**CESAR CAMILO VARGAS DIAZ**  
**JUEZ**

|                                                                                                                                                       |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO<br>TRANSITORIAMENTE EN<br>JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE<br>BOGOTÁ D.C<br>SECRETARÍA |                          |
| Bogotá D.C.                                                                                                                                           | 20 ENE. 2021 HORA 8 A.M. |
| Por ESTADO N° 021 de la fecha fue notificado el auto anterior.                                                                                        |                          |
| LUZ EREDIA TORRES MERCHAN<br>Secretaría                                                                                                               |                          |

ncrr